RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 187-2023-MDJN/A

Jesús Nazareno, 18 de octubre de 2023.

VISTO:

El Informe N° 665-2023-MDJN-SGDUR/DPAP, de fecha 12/10/2023, de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás actuados relacionados con la solicitud de aprobación de la Liquidación Física Financiera de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el distrito de Jesús Nazareno - provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho" - Componente II, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 228-2022-MDJN/A de fecha 19/09/2022, se aprueba el Expediente Técnico del Componente II del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el distrito de Jesús Nazareno - provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho", con Código Único de Inversiones N° 2494113, con un presupuesto de S/ 1 746,300.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES), para su ejecución en el plazo de 105 días calendarios por la modalidad de Contrata;

Que, con el Contrato de Prestación de Servicios N° 291-2022, de fecha 30/11/2022, el contratista MARF CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., se obliga a prestar el servicio de ejecución del proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de seguridad ciudadana en el distrito de Jesús Nazareno - provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho", Componente II, por el monto de S/ 1, 692,418.00. De otro lado, mediante el Contrato de Supervisión de Ejecución de Servicio N° 295-2022, de fecha 30/11/2022, el Ing. Nixon Omar Fernández Carrión se obliga a prestar el servicio de supervisión del proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de seguridad ciudadana en el distrito de Jesús Nazareno - provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho" - Componente II;

Que, con el Informe N° 665-2023-MDJN-SGDUR/DPAP, de fecha 12/10/2023, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural solicita la aprobación de la Liquidación Física Financiera de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el distrito de Jesús Nazareno - provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho" - Componente II, conforme a las siguientes características técnicas:

ANTECEDENTES:

- Mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 228-2022-MDJN/A, del 19/09/2022 se aprueba el expediente técnico por un monto de S/ 1,746,300.00 (un millón setecientos cuarenta y seis mil trescientos con 00/100) Inc./ IGV con un plazo de ejecución de 105 días calendarios. Con modalidad de ejecución por contrata.
- Mediante CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 291-2022, de fecha 30 de noviembre del 2022, se suscribe el contrato con el contratista MARF CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., representado por su Gerente General

Escaneado con CamScanner

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 187-2023-MDJN/A

Jesús Nazareno, 18 de octubre de 2023.

Maycoll Iván Pariona Mendoza, para el servicio de ejecución del proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio de seguridad ciudadana en el distrito de Jesús Nazareno- provincia de Huamanga- departamento de Ayacucho, componente II.

- Mediante CONTRATO DE SUPERVISION DE EJECUCION DE SERVICIO Nº 295-2022, de fecha 30 de noviembre del 2022, se suscribe el contrato con el supervisor, el Ing. Nixon Omar Fernández Carrión, para el servicio de supervisión del Servicio: Mejoramiento y ampliación del servicio de seguridad ciudadana en el distrito de Jesús Nazareno - provincia de Huamanga- departamento de Ayacucho, componente II.
- con fecha, 07 de diciembre 2022 se reunieron los representantes de la municipalidad distrital de Jesús Nazareno, el contratista y el supervisor para la entrega de terreno.
- Con fecha 07 de diciembre del 2022, se dio el inicio al plazo de ejecución de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 291-2022 siendo 105 (ciento cinco) días calendarios el plazo de ejecución contractual.
- Con Asiento Nº 85 del cuaderno de obra, de fecha 15/03/2023 el Ing. Aquiles Belito Aullaca da cuenta de la culminación de la ejecución de obra. El supervisor comunica a la entidad que se culminó con la ejecución del servicio con fecha 15 de marzo de 2023 en cumplimiento con el artículo 208 del RLCE.
- Mediante resolución gerencial municipal Nº042-2023-MGJN/GM de fecha se procede a conformar el comité de recepción.
- Con fecha 24 de mayo 2023 se suscribe el acta de recepción de la ejecución del proyecto de inversión: Servicio de Mejoramiento y ampliación del servicio de seguridad ciudadana en el distrito de Jesús Nazareno- provincia de Huamanga- departamento de Ayacucho, componente II, con CUI Nº 2494113.
- Mediante CARTA Nº 035-2023-MARF-CG, de fecha 21 de julio el contratista MARF CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., representado por su Gerente General Maycoll Iván Pariona Mendoza, Remite su informe de Liquidación del 07/12/2022 al 15/03/2023.
- Mediante CARTA Nº265-2023-MDJN-SGDUR/DPAP, de fecha 19 de setiembre del 2023, la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, remite el informe de liquidación al contratista para la subsanación de observaciones realizadas
- Mediante CARTA Nº 040-2023-MARF-CG de fecha 04 de octubre del 2023, la empresa contratista MARF CONTRATISTAS GENERALES SAC, remite el informe de liquidación subsanado.
- Mediante CARTA Nº 282-2023-MDJN-SGDUR/DPAP, de fecha 06 de octubre del 2023, la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, deriva el informe de liquidación al Supervisor del Servicio para su evaluación y opinión correspondiente.

Escaneado con CamScanner

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 187-2023-MDJN/A

Jesús Nazareno, 18 de octubre de 2023.

- Mediante CARTA N°030-2023-MARF-CG de fecha 11 de octubre del 2023, el Ing. Nixon Omar Fernández Carrión remite su evaluación técnica y financiera del contratista.

METAS EJECUTADAS:

1.1 SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA

En el local de la Central de Operaciones – COSC, se realizaron la instalación de 5 cámaras de vigilancia fijas para los ambientes del local de serenazgo y los ambientes donde se desenvuelven los trabajadores.

En el distrito, se realizaron la instalación de 19 cámaras de video vigilancia IP PTZ y altavoces externos en postes de concreto de 13 metros de altura, la ubicación para las cámaras de vigilancia se realizó en coordinación con el área usuaria y los responsables de serenazgo, que se encuentran conectados con fibra óptica.

En el 3er nivel de la central de operaciones – COSC, se realizaron la instalación de 01 Centro de control y monitoreo, 01 centro de datos, cableado estructurado de red y la habilitación de estaciones de trabajo para operadores de video vigilancia, y respaldo eléctrico con UPS, transformador de aislamiento y climatización con aire acondicionado.

1.2 SISTEMA TRANSMISION DE VIDEO

En el distrito, se realizaron la instalación de postes de concreto en los lugares de intervención, cableado aéreo de fibra óptica, fusión de fibra óptica, instalación de equipos de comunicación OLT en la central y equipo ONT en las cámaras de vigilancia, como indica en los planos.

1.3 SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIONES

Se realizaron la habilitación de la torre de comunicación de radio VHF, para la continuidad de los servicios de radio comunicación existente en el distrito.

Para la Central de Operaciones – COSC, se entregaron 25 equipos de radio VHF portátil para serenazgo y 01 equipo de radio VHF móvil para la camioneta disponible.

1.4 EQUIPOS BASICOS PARA PUESTOS DE AUXILIO RAPIDO

Para los Puesto de Auxilio Rápido - PAR, se realizaron la conexión con comunicación inalámbrica (Puesto de auxilio en cementerio) y con fibra óptica (terminal de totorilla) y se implementó con computadora portátil e impresora multifuncional para los 3 puestos de auxilio rápido.

1.5 SUMINISTRO ELÉCTRICO PARA CAMARAS DE VIDEO PTZ

Comprende los trabajos para el trámite del suministro de energía BT6 o similar para los 13 metros de concreto donde se encuentran los 19 cámaras de video vigilancia que se ubican según los planos y del suministro eléctrico en las casetas de auxilio rápido. El trámite se realizará ante la Empresa eléctrica que tiene cobertura en la zona y estará a cargo del contratista, mientras que el pago mensual por el consumo de energía será asumido por la entidad municipal.

1.6 SISTEMA PUESTA A TIERRA

Para las 19 cámaras de video vigilancia se realizaron la implementación de sistema de puesta a tierra para la seguridad eléctrica de equipos electrónicos que se encuentren en el gabinete externo de cada cámara.

Escaneado con CamScanner

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 187-2023-MDJN/A

Jesús Nazareno, 18 de octubre de 2023.

RESUMEN DE VALORIZACIÓN:

		CONCEPTO	MONTO DE VALORIZACIÓN MENSUAL	MONTO FACTURADO	GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	MONTO RECALCULADO	MONTOS PAGADOS S/	SALDO
		DE LAS VALORIZACIONES						
		VALORIZACION PRESUPUESTO PRINCIPAL						
	1.1	Valorizacion Nº 01 - Diciembre 2022	543,223.45	488,901.10	0.00	488,901.10	488,901.10	0.00
	1.2	Valorizacion Nº 02 - Enero 2023	656,760.76	591,084.69	169,241.80	421,842.89	421,842.89	0.00
	1.3	Valorizacion Nº 03 - Febrero 2023	408,531.88		0.00	359,288.51	0.00	359,288.51
	1.4	Valorizacion Nº 04 - Marzo 2023	81,268.96		0.00	81,268.96	0.00	81,268.96
		TOTAL VALORIZACIONES PRINCIPAL	**1,689,785.05**	**1,079,985.79**	**169,241.80**	**1,351,301.46**	**910,743.99**	**440,557.47**
B.-		**REAJUSTE DE PRECIOS**						
	02	**REAJUSTE PRESUPUESTO PRINCIPAL**						
	2.1	Reajuste 2022	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		TOTAL REAJUSTE PRINCIPAL	**0.00**			**0.00**	**0.00**	**0.00**
C.-		**ADELANTOS OTORGADOS**						
	3.1	Adelanto Directo	169,241.80	169,241.80	0.00	169,241.80	169,241.80	0.00
	3.2	Adelanto para materiales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		TOTAL ADELANTOS	**169,241.80**	**169,241.80**		**169,241.80**	**169,241.80**	**0.00**
D.-		**MAYORES METRADOS**						
	4.1	Partidas con mayores metrados	39,435.67	0.00	0.00	39,435.67	0.00	0.00
		TOTAL MAYORES METRADOS	**39,435.67**			**39,435.67**	**0.00**	**0.00**
E.-		**TOTAL GENERAL**	**1,729,220.72**	**1,249,227.59**	**169,241.80**	**1,559,978.93**	**1,079,985.79**	**649,234.93**
H.-		**PENALIDADES**	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
I.-		**SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA DE EJECUCION DE OBRA**						**649,234.93**
		SON : SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 93/100 SOLES						

ANALISIS:

- La modalidad de contratación es A SUMA ALZADA y el monto de contrato original es de S/ 1,692,418.00 (Inc. IGV).
- El contratista presenta una valorización final contractual del servicio muestra las partidas ejecutadas al 99.84%, con un monto de S/ 1,689,785.05 (un millón seiscientos ochenta y nueve mil setecientos ochenta y cinco con 05/100 soles). Y una valorización final de mayores metrados al 100.00%, con un monto de S/

Escaneado con CamScanner

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 187-2023-MDJN/A

Jesús Nazareno, 18 de octubre de 2023.

39,435.67 (treinta y nueve mil cuatrocientos treinta y cinco con 67 soles). Los cuales se encuentran avalados por el comité de recepción. La supervisión da su conformidad.

- La supervisión otorgo la conformidad a las 4 valorizaciones que se encuentran aprobadas por la supervisión por el monto total de S/ 1,689,785.05 deduciendo la amortización correspondiente de adelanto directo por el monto total de S/ 169,241.80 se obtiene una valorización neta total de S/ 1,520,543.25 (un millón quinientos veinte mil quinientos cuarenta y tres con 25/100 soles). De las cuales la entidad procedió a cancelar el monto de S/ 910,743.99 (novecientos diez mil setecientos cuarenta y tres con 99/100 soles). Así mismo se encuentra retenido en la oficina de tesorería el monto de S/ 169,241.80 (ciento noventa y nueve mil doscientos cuarenta y uno con 80/100 soles).
- De acuerdo al resumen de liquidación del contratista se tiene un monto de Valorización total (contractual+ mayores metrados) de S/ 1,729,220.72; un monto facturado total (Val 01+Val 02+Adel Directo) de S/ 1,249,227.59, de los cuales se tiene retenido una garantía de Fiel Cumplimiento de S/ 169,241.80, resultado un monto pagado de S/1,079,985.79. En ese sentido se tiene un saldo a favor del contratista los cuales corresponden a los pagos de: VAL 03+VAL 04+ Mayores Metrados + Devolución de Fiel Cumplimiento el monto de S/ 649,234.93 (seiscientos cuarenta y nueve mil doscientos treinta y cuatro con 93/100 soles).
- En la elaboración de la liquidación del contrato de ejecución de obra, el contratista de ejecución de obra NO SOLICITA pagos por reajustes.
- La obra se encuentra sin penalidad por retraso, debido a que se cumplió con los plazos vigentes.
- El contratista ha cumplido con presentar la liquidación de obra dentro de los plazos que establece el reglamento de la Ley de Contrataciones y adquisiciones del estado, con los documentos que la sustentan. de acuerdo a ello la supervisión otorgo su CONFORMIDAD.

CONCLUSIONES:

- De acuerdo al informe desarrollado por el supervisor del servicio Ing. NIXON OMAR FERNANDEZ CARRION, en el cual da conformidad la LIQUIDACION presentada por el contratista, se tiene un resumen de liquidación del contratista se tiene un monto de Valorización total (total + contractual) de S/ 1,729,220.72; un monto facturado total (Val 01+Val 02+Adel Directo) de S/ 1,249,227.59, de los cuales se tiene retenido una garantía de Fiel Cumplimiento de S/ 169,241.80, resultado un monto pagado de S/ 1,079,985.79. En ese sentido se tiene un saldo a favor del contratista los cuales corresponden a los pagos de: VAL 03+VAL 04+ Mayores Metrados + Devolución de Fiel Cumplimiento el monto de S/ 649,234.93 (seiscientos cuarenta y nueve mil doscientos treinta y cuatro con 93/100 soles).
- La obra se encuentra sin penalidad por retraso, debido a que se cumplió con los plazos vigentes.
- Se da conformidad y consentimiento de la liquidación técnica financiera del proyecto con CUI Nº 2494113 - COMPONENTE II. Del contrato Nº 291-2022.

Escaneado con CamScanner

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 187-2023-MDJN/A

Jesús Nazareno, 18 de octubre de 2023.

Obteniéndose un saldo a favor del contratista de acuerdo al siguiente resumen:

FIEL CUMPLIMIENTO	VALORIZACION 3	VALORIZACION 4	MAYORES METRADOS	SALDO A PAGAR
169,241.80	359,288.51	81,268.95	39,435.67	649,234.93

RECOMENDACIONES:

- En atención al documento emitido por el Supervisor de obra, se recomienda a través de su despacho, se prosiga el trámite correspondiente con fines Aprobación bajo acto resolutivo.
- Proceder a realizar el pago de los mayores metrados por el monto de S/ 39,435.67 (Treinta y nueve mil cuatrocientos treinta y cinco con 67/100 soles). El pago pendiente de la Valorización N° 03 por el monto de S/ 359,288.51 (Trescientos cincuenta y nueve mil doscientos ochenta y ocho con 51/100 soles) y el pago de la Valorización N° 04 por el monto de S/ 81,268.95 (Ochenta y un mil doscientos sesenta y ocho con 95/100 soles).
- Que una vez consentida la Resolución de liquidación de obra se efectué la devolución de garantía de fiel cumplimiento a favor del Contratista MARF CONTRATISTAS GENERALES S.A.C, la cual se encuentra retenida en la oficina de Tesorería de la Entidad el monto de S/ 169,241.80 (ciento sesenta y nueve mil doscientos cuarenta y uno con 80/100 soles);

Que, el artículo 209° del Decreto Supremo N° 344-2019-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece en el numeral 209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo o de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. Asimismo, dispone en el numeral 209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes; finalmente en su numeral 209.8 establece: La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato, en concordancia con el artículo 20° numeral 20 y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; preceptos normativos que en el presente caso se han cumplido;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Escaneado con CamScanner

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 187-2023-MDJN/A

Jesús Nazareno, 18 de octubre de 2023.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **APROBAR** la Liquidación del Contrato de Prestación de Servicios N° 291-2022, de fecha 30/11/2022, suscrito entre la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno y el contratista MARF CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., por el servicio de ejecución del proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de seguridad ciudadana en el distrito de Jesús Nazareno - provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho" - Componente II con CUI N° 2494113 por el importe total de S/ 1,729,220.72 (UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE Y 70/100 SOLES), conforme se tiene de las conclusiones y recomendaciones plasmadas en el Informe N° 665-2023-MDJN-SGDUR/DPAP de la Sub Gerencia de la Desarrollo Urbano y Rural.

Artículo Segundo.- **RECONOCER** a favor del contratista MARF CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. la suma de S/ 479,993.13 (Cuatrocientos setenta y nueve mil novecientos noventa y tres con 13/100 soles) por los siguientes conceptos:

- Mayores Metrados por el monto de S/ 39,435.67 (treinta y nueve mil cuatrocientos treinta y cinco con 67/100 soles).
- Valorización N° 03 por el monto de S/ 359,288.51 (trescientos cincuenta y nueve mil doscientos ochenta y ocho con 00/100 soles).
- Valorización N° 04 por el monto de S/ 81,268.95 (ochenta y un mil doscientos sesenta y ocho con 95/100 soles).

Artículo Tercero.- **DISPONER** que la Gerencia Municipal en coordinación con la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural realice las acciones administrativas pertinentes para hacer efectivo la devolución a favor del contratista MARF CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. la Carta Fianza por concepto de Fiel Cumplimiento por la suma de S/ 169,241.80 (Ciento sesenta y nueve mil doscientos cuarenta y uno con 80/100 soles), equivalente al 10% de valor contractual.

Artículo Cuarto.- **ENCARGAR** a la Dirección General de Administración a través de la Unidad de Contabilidad, una vez consentida y ejecutada la presente resolución, adopte las acciones administrativas pertinentes para realizar la rebaja contable.

Artículo Quinto.- **NOTIFÍQUESE** con copia de la presente resolución al representante legal de la Empresa Contratista, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Ministerio del Interior y demás órganos estructurados de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO

RODOLFO ALFREDO CÁCERES GARCÍA
ALCALDE

Escaneado con CamScanner